

Instituto Mexicano del Seguro Social**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-1-19GYR-19-1393-2020

1393-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,342,933.0
Muestra Auditada	1,342,933.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de Recursos del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019, fueron por 1,342,933.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Control Interno**

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación por componente del Cuestionario de Control Interno, lo que ubica al instituto en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) utilizó una cuenta bancaria productiva aperturada en 2018 para la recepción de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019 (Programa U013); al respecto, se verificó que por instrucciones del Titular de la División de Marco Financiero del IMSS el banco actualizó la denominación de la cuenta bancaria; asimismo, proporcionó la notificación de dicha cuenta a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) para efectos de la radicación de los recursos del Programa.

3. El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha 10 de julio de 2019, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019 por 1,342,933.0 miles de pesos conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración, para lo cual, remitió a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) el comprobante que acredita la recepción de los recursos; sin embargo, no lo entregó dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la ministración, ya que éste no presentó sino hasta el 9 de octubre de 2019, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta o muy alta marginación, a través del Programa U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social DGPLADES-CETR-Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos Para Población Sin Seguridad Social Laboral-01/19; cláusula sexta, fracción IV.

2019-9-19GYR-19-1393-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron de manera extemporánea a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud el comprobante que acredita la recepción de los recursos, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para garantizar el acceso y continuidad

en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta o muy alta marginación, a través del Programa U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social DGPLADES-CETR-Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos Para Población Sin Seguridad Social Laboral-01/19, cláusula sexta, fracción IV.

4. El IMSS recibió de la TESOFE en la cuenta bancaria notificada para tal fin a la DGLPLADES, los recursos del Programa U013 2019 por 1,342,933.0 miles de pesos; al respecto, se observó que dichos recursos fueron recibidos el 10 de julio de 2019 y transferidos el mismo día a una cuenta bancaria concentradora del IMSS en la Tesorería de la Federación, de la cual no se contó con información; asimismo, se constató que se generaron rendimientos financieros por 30.5 miles de pesos, que de igual forma fueron transferidos a la misma cuenta concentradora del IMSS; adicionalmente, se proporcionaron los estados de cuenta bancarios denominados “R19 GYR IMSS DRF PAGO A PROV. CHEQUE R.P.1” y “R19 GYR IMSS DRF PAGO ELECT. A PROV. R.P.1”, los cuales no tienen vinculación con la cuenta receptora de los recursos del Programa U013 2019; además, en dichas cuentas se manejan y administran recursos distintos a los del Programa U013, lo que limitó la fiscalización de los recursos del Programa U013 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 82, fracción IX; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta o muy alta marginación, a través del Programa U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social DGPLADES-CETR-Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos Para Población Sin Seguridad Social Laboral-01/19, cláusula segunda, párrafo segundo; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 7 y 8.

2019-9-19GYR-19-1393-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron una cuenta bancaria donde manejaran, controlaran y ejercieran exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2019 y sus rendimientos financieros, lo que limitó la fiscalización de los recursos del Programa U013 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX, y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para garantizar el acceso y

continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta o muy alta marginación, a través del Programa U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social DGPLADES-CETR-Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos Para Población Sin Seguridad Social Laboral-01/19, cláusula segunda, párrafo segundo; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 7 y 8.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El IMSS registró contablemente los recursos recibidos del Programa U013 por 1,342,933.0 miles de pesos; sin embargo, no presentó evidencia del registro presupuestario, ni el registro de los rendimientos financieros generados por 30.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción IV; y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, Registro e Integración Presupuestaria.

2019-9-19GYR-19-1393-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron presupuestariamente los ingresos del Programa U013 2019, ni los rendimientos financieros generados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción IV.

6. El IMSS reportó haber ejercido recursos por 1,342,933.0 miles de pesos, de los cuales se seleccionó para su revisión un monto de 527,333.0 miles de pesos, correspondiente a la partida específica de gasto "Medicinas y Productos Farmacéuticos" (vacunas), sin que se proporcionaran los pagos ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta o muy alta marginación, a través del Programa U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social DGPLADES-CETR-Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para Población sin Seguridad Social Laboral-01/19; cláusula sexta, fracción V; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 23.

Este resultado se encuentra vinculado con el Resultado Núm. 7 del presente Informe de Auditoría, por lo que el monto indicado por falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones se encuentra incluido en el monto total observado en la acción del citado resultado.

2019-9-19GYR-19-1393-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta o muy alta marginación, a través del Programa U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social DGPLADES-CETR-Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para Población sin Seguridad Social Laboral-01/19; cláusula sexta, fracción V; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 23.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2019-1-19GYR-19-1393-06-001

Destino de los Recursos

7. Con la revisión de las CLC, estados de cuenta bancarios y del archivo en Excel denominado "Reporte Actividad por Cuenta", se constató que al Instituto Mexicano del Seguro Social le fueron transferidos recursos del Programa U013 2019 por 1,342,933.0 miles de pesos, los cuales reportaron erogaciones al 100.0% de acuerdo con lo siguiente:

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS REPORTE DE GASTO POR CUENTA 2019 - PROGRAMA U013				
PARTIDAS DE GASTO		ACTIVIDAD POR CUENTA	MONTO FINANCIADO CON U013	VARIACION
1000	SERVICIOS PERSONALES			
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"	80,466.3	67,720.7	12,745.6
	121. Honorarios asimilables a salarios	80,466.3	67,720.7	12,745.6
42060206	Honorarios	80,466.3	67,720.7	12,745.6
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	963,629.1	963,629.1	0.0
	253. Medicinas y productos farmacéuticos	859,140.1	859,140.1	0.0
42060301	Medicinas	264,907.1	264,907.1	0.0
42060302	Lácteos	193.7	193.7	0.0
42060303	Vacunas	527,333.0	527,333.0	0.0
42060304	Estupefacientes Y Substancias Psicotrópicas	5,959.8	5,959.8	0.0
42060306	Medicamentos De Alta Espec.	27,354.7	27,354.7	0.0
42060307	Variac.Precio De Medicamentos	315.1	315.1	0.0
42062423	Oxígeno Hospitalario	33,076.7	33,076.7	0.0
	254. Materiales, accesorios y suministros médicos	78,019.0	78,019.0	0.0
42060401	Material De Curación Sustantivo	74,312.0	74,312.0	0.0
42060407	Material De Curación Clave 5000	236.5	236.5	0.0
42060408	Material De Especialidades	1,146.1	1,146.1	0.0
42060410	Variac.Precio De Mat.Curacion	2,324.5	2,324.5	0.0
	255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	26,469.9	26,469.9	0.0
42060403	Material De Laboratorio	8,232.7	8,232.7	0.0
42060404	Material Radiológico	2,716.2	2,716.2	0.0
42060409	Material De Laboratorio Clave 5000	15,521.0	15,521.0	0.0
2600	"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"	65,024.4	65,024.4	0.0
	261. Combustibles, lubricantes y aditivos	65,024.4	65,024.4	0.0
42061101	Combustibles Y Lubricantes Para Vehículos Administrativos	44,158.4	44,158.4	0.0
42061102	Combustibles Y Lubricantes Para Maquinaria	2,666.3	2,666.3	0.0
42061104	Combustibles Y Lubricantes Para Servicios Públicos	18,199.8	18,199.8	0.0
3000	SERVICIOS GENERALES			
3500	"SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"	177,055.2	181,854.0	-4,798.8

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS REPORTE DE GASTO POR CUENTA 2019 - PROGRAMA U013				
PARTIDAS DE GASTO		ACTIVIDAD POR CUENTA	MONTO FINANCIADO CON U013	VARIACION
	351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	47,188.6	51,996.0	-4,807.4
42062506	Servicios Subrogados De Mantenimiento Y Conservación De Inmuebles	47,188.6	51,996.0	-4,807.4
	354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	47,188.6	47,188.6	0.0
42062508	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	47,188.6	47,188.6	0.0
	355. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	31,913.5	31,905.0	8.6
42062501	Mantenimiento De Equipo De Transporte	31,902.2	31,902.2	0.0
42061803	Pago De Deducibles Por Siniestros En Vehículos	11.3	2.8	8.6
	357. Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	50,764.5	50,764.5	0.0
42062509	Mantenimiento Y Conservación De Maquinaria Y Equipo	50,764.5	50,764.5	0.0
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	64,703.0	64,704.7	-1.8
	372. Pasajes terrestres	4,150.2	4,150.2	0.0
42061602	Pasajes Al Personal	548.5	548.5	0.0
42061610	Gastos De Transportación A Médicos Residentes	994.8	994.8	0.0
42061623	Pasajes Terrestres Nacionales	2,606.9	2,606.9	0.0
	375. Viáticos en el país	60,552.8	60,554.5	-1.8
42061603	Viáticos Nacionales	60,552.8	60,554.5	-1.8
TOTAL		1,350,878.1	1,342,933.1	7,945.0

Fuente: Reporte Actividad por Cuenta

Por lo anterior, se observó que se reportaron como ejercidos recursos del Programa U013 2019 por 1,342,933.0 miles de pesos; sin embargo, al no establecer una cuenta bancaria única y específica para la administración y control de los recursos del Programa U013 2019, puesto que fueron transferidos a una cuenta bancaria concentradora del IMSS en la Tesorería de la Federación, se determinó, que no se cuenta con información que permita acreditar cuándo se efectuaron los pagos y que éstos corresponden a erogaciones del Programa U013; asimismo, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019 no permite identificar cuáles son las erogaciones que corresponden al Programa U013, ya que éste considera la totalidad de gasto del Programa IMSS Bienestar, sin distinguir la fuente de financiamiento, además de que no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para garantizar el acceso y continuidad

en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta o muy alta marginación, a través del Programa U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social DGPLADES-CETR-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-01/19; cláusula sexta, fracción V; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 23.

2019-1-19GYR-19-1393-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,342,933,005.00 pesos (un mil trescientos cuarenta y dos millones novecientos treinta y tres mil cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, y falta de documentación que acredite cuándo se efectuaron los pagos y que éstos corresponden a erogaciones del Programa Presupuestario U013 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta o muy alta marginación, a través del Programa U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social DGPLADES-CETR-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-01/19, cláusula sexta, fracción V, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 23.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,342,933,005.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,342,933.0 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el Instituto Mexicano del Seguro Social incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos, así como del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad, que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta o muy alta marginación, a través del Programa U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social DGPLADES-CETR-Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para Población sin Seguridad Social Laboral-01/19; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2019, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,342,933.0 miles de pesos, el cual representa el 100.0%; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Instituto Mexicano del Seguro Social no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 095280614B30/01/152/2020 y 095280614B30/01/173/2020 el primero sin fecha y el segundo de fecha 12 de octubre de 2020 mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Asuntos Consultivos y de
Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores
División de Atención a Órganos Fiscalizadores

Of N° 095280614B30/01/152/2020

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA

Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B2"
en la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Hago referencia al oficio N° **DARFTB.2/134/2020** mediante el cual citó a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivado de la revisión y fiscalización de la Auditoría 1393-DS denominada "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**" con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Sobre el particular, con fundamento en la fracción V, del artículo 2; inciso e), de la fracción II, del artículo 3; la fracción XXII, del artículo 75 y el artículo 84, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 8.1.2.2.2 del Manual de Organización de la Dirección Jurídica, de la fracción III del artículo 22 de la Ley del Seguro Social, y en mi carácter de enlace operativo de este Instituto ante la ASF, adjunto al presente la siguiente información y documentación recabada por la siguiente área del Instituto:

RESULTADOS	Área que atiende	Núm. de oficio, fecha y responsable del envío	Anexo
3, 4, 5, 6 y 7.	UNIDAD IMSS BIENESTAR	Oficio 595481610721/3378, de 02 de octubre de 2020, firmado por el C.P. Fausto Bernal Sánchez Hidalgo, Enlace del programa IMSS-Bienestar.	1 CD

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Cordialmente

Lázaro Ramírez Ibáñez
Enlace Operativo

2542

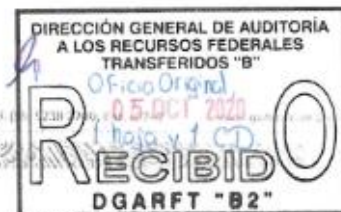


ccp.

Mtro. Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Presente
Lic. Saúl Arturo Orta Magaña.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente
Lic. Guillermina Rivera Rendón.- Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores.- SIOCC
C.P. Fausto Bernal Sánchez Hidalgo.- Enlace del programa IMSS-Bienestar.

LRI / MGJ / RAL

Folio. 1243





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Asuntos Consultivos y de
Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores
División de Atención a Órganos Fiscalizadores

Of N° 095280614B30/01/173/2020

Ciudad de México, a 12 de Octubre de 2020

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA

Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B2"
en la Auditoría Superior de la Federación
Presente

orig. 7 ujo, 905

Hago referencia al Acta 002/CP2019 de 05 de octubre de 2020, mediante la cual se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la revisión y fiscalización de la **Auditoría 1393-DS** denominada **"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"** con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Sobre el particular, con fundamento en la fracción V, del artículo 2; inciso e), de la fracción II, del artículo 3; la fracción XXII, del artículo 75 y el artículo 84, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 8.1.2.2. del Manual de Organización de la Dirección Jurídica, de la fracción III del artículo 22 de la Ley del Seguro Social, y en mi carácter de enlace operativo de este Instituto ante la ASF, adjunto al presente la siguiente información y documentación recabada por la siguiente área del Instituto:

RESULTADOS	Área que atiende	Núm. de oficio, fecha y responsable del envío	Anexo
3, 4, 5, 6 y 7.	UNIDAD IMSS BIENESTAR	Oficio 595481610721/3468, de 09 de octubre de 2020, signado por el C.P. Fausto Bernal Sánchez Hidalgo, Enlace del programa IMSS-Bienestar.	9 CD's

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Cordialmente

[Signature]
Lázaro Ramírez Ibáñez
Enlace Operativo



C.C.P.

Mtro. Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. Presente.
Lic. Selim Arturo Ornel Magaña.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.
Lic. Guillermina Rivera Rendón.- Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores. Presente.
C.P. Fausto Bernal Sánchez Hidalgo.- Enlace del programa IMSS-Bienestar. - SKCC

LRI / MCI / RAL

Folio. 1308



Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación de Tesorería; la Coordinación de Finanzas e Infraestructura; la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones; la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales; Coordinación de Adquisiciones y de Bienes y Contratación de Servicios, todas adscritas a la Unidad del Programa IMSS Bienestar.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracciones I, IV y VIII.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta o muy alta marginación, a través del Programa U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social DGPLADES-CETR-Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos Para Población Sin Seguridad Social Laboral-01/19, cláusulas segunda, párrafo segundo y sexta, fracciones IV y V; Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 7,8 y 23.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.